

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 28 de mayo de 2012

Licenciada:
Cinthy Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría Financiera y de Gestión de los Gastos Devengados no Pagados, de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los gastos no pagados.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos al 31 de diciembre de 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

No. 1.

Falta de pago por no gestionar el traslado de activos fijos (bienes inventariables)

Condición.

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, por falta de certificación de inventarios no se efectuó el pago de la factura Serie A No. 05500 del proveedor DATAFLEX, S.A. de fecha 23 de noviembre de 2007 por la cantidad de Q.5,846.70 por concepto de servicios de mantenimiento de 45 computadoras y 9 impresoras, propiedad de la Unidad Coordinadora de proyectos -UCP-.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, solicite al Despacho Superior del Ministerio de Educación, que a la brevedad, nombre la Comisión Liquidadora de la Unidad Coordinadora de Proyectos -UCP-, la que realizará las gestiones correspondientes para el traslado de los bienes a la Dirección de Servicios Administrativos para que ésta extienda la certificación de inventarios y continuar con el proceso de pago.

No. 2.

Dejar sin efecto el trámite de pago por prescripción de la deuda.

Condición.

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que las acciones de cobro de dos proveedores prescribieron, ya que durante dos años no hicieron las gestiones que corresponden ante la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- para hacer efectivo el pago de sus facturas, las que se detallan a continuación.

- a) Compañía de Libros, Almanagues, Centroamericana, S.A. -CODELACE- facturas serie E, Nos. 444, 449 y 451 de fecha 11, 12 y 13 de noviembre del año 2009, con los importes de Q.30,000.00, Q.38,750.00 y Q.15,810.00, respectivamente.
- b) Hotel Tziquinaha, propiedad de la señora Vivian Karina Pérez Díaz, importe del servicio por la cantidad de Q.1,650.00 en concepto de uso del salón, refacciones y almuerzo servidos a 15 personas que asistieron a capacitación el día 10 de marzo de 2010, no presentó la factura a pesar de que se le requirió.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- solicite opinión a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, respecto a la prescripción de las deudas por los objetos vendidos, de conformidad con el artículo 1514 del Código Civil y, si el acto es procedente, se declare incobrable la deuda si han transcurrido más de dos años desde la última acción de cobro de los proveedores.

No. 3.

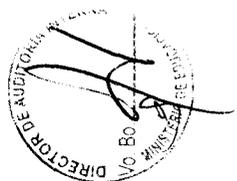
Falta de documento de soporte en gastos de capacitación.

Condición.

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se determinó que la ejecutiva de ventas del proveedor Radisson Hotel & Suites Guatemala City, retiró la factura No. 16910 que ampara el cobro del servicio de refacción y almuerzo para las 20 personas que asistieron a la capacitación efectuada el 21 de mayo de 2010. El precio del servicio es de Q.2,300.00 según el Contrato de Servicios y Eventos No. 2645 de fecha 30 de septiembre de 2010, el cual no está firmado por los contratantes.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- en coordinación con la Directora de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, soliciten al representante legal del proveedor Radisson Hotel & Suites, el desistimiento del cobro del servicio indicado en la factura No. 16910, derivado a que la ejecutiva de ventas, retiró del expediente la citada factura y que el contrato no está firmado.



Los hallazgos contenidos en el respectivo informe de auditoría financiera y de gestión, fueron discutidos con el personal responsable, lo cual quedó suscrito en el Acta No. 017-2012 de fecha 30 de abril de 2012, del libro autorizado registro número L2 16346, el cual manifestó su conformidad y a la fecha del presente informe gerencial, están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, el cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

